



19 ENE. 2023

## Resolución Directoral

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Lima, 18 de enero de 2023

### VISTO:

El expediente con Hoja de Ruta N° 23-002297-001, el Memorando N° 034-2023-DG/HNHU, a través del cual solicita emisión de acto resolutivo de delegación de facultades para el año fiscal 2023 y el Informe N° 028-2023-OAJ-HNHU, con fecha 17 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica,



### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, en armonía con el artículo 122 Ley N° 26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el numeral 22.1 del artículo 22, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud; siendo el Hospital Nacional Hipólito Unánue el Órgano Desconcentrado de la Dirección de Redes de Salud de Lima Este del Ministerio de Salud, que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSa en el ámbito territorial que le compete;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, documento de Gestión Institucional que en su numeral 8.5 de su artículo 5, incorpora en su estructura organizacional a los Hospitales como órgano desconcentrado, el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional;



Que, el literal m) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSa, contempla entre las funciones de la Dirección General la de asignar a las Unidades Orgánicas del Hospital otras funciones generales y responsabilidades, además de las que se precisan en el referido Reglamento; asimismo, numeral 4.4 del Capítulo VI del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de este Nosocomio, aprobado con Resolución Directoral N° 336-2014-HNHU, indica que es función específica del Director General, dirigir, coordinar y evaluar las actividades asistenciales y administrativas del Hospital, entre otras funciones;

Que, según el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, la Ley N° 31638, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2022, se aprobó el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el cual establece las normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que entró en vigencia el 1 de enero de 2019, establece los principios y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de una Entidad es responsable, en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Organismo Colegiado con el que cuente la entidad, y puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la referida norma, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, el literal g) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF establece que el órgano resolutorio del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector; a quien le corresponde, entre otras funciones, autorizar la ejecución de las inversiones públicas de su sector y la elaboración de expedientes técnicos o equivalentes, precisando que estas competencias pueden ser objeto de delegación, la que en todo caso debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias vigentes, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 8° de la precitada Ley establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la citada norma le otorga, con excepción de la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establecen en su Reglamento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la citada Ley, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Con el visto bueno de la Dirección Administrativa, la Unidad de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Con las facultades conferidas como Director General del Hospital Nacional Hipólito Unanue, mediante la Resolución Ministerial N° 724-2022/MINSA, publicado el 17 de setiembre del 2022, y en virtud de la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF e Informe N° 028-2023-OAJ-HNHU.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Delegar**, a los funcionarios públicos del Hospital Nacional Hipólito Unanue, las siguientes facultades y atribuciones en materia de Gestión Administrativa para el Año Fiscal 2023.

- **Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración:**

- Representar al Hospital Nacional Hipólito Unanue, ante las diferentes entidades públicas y privadas en asuntos de naturaleza tributaria, registral, municipal, financiera, de servicios básicos y telecomunicaciones, entre otras, encaminadas a ejecutar trámites administrativos que se gestionan ante dichas entidades.
- Aprobar solicitudes de baja y alta de bienes muebles e inmuebles, así como, aceptar donaciones.
- Autorizar y/o aprobar encargos, reconocimiento de devengados y adeudos de ejercicios presupuestales anteriores.
- Autorizar la apertura de caja chica.
- Aprobar los reembolsos derivados de solicitudes de viáticos.
- Aprobar los asientos contables.
- Aprobar la Liquidación de los Proyectos de Inversión Pública de Hospital Nacional Hipólito Unanue.

ABOG. Braulio Raúl Racz Vargas  
 FEDATARIO  
 Hospital Nacional Hipólito Unanue

19 ENL. 2023

El presente documento es  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 que he tenido a la vista

➤ **Jefe (a) de la Unidad de Personal:**

- Representar al Hospital Nacional Hipólito Unanue ante las diferentes entidades públicas y privadas sobre asuntos de naturaleza laboral y previsional relacionados con sus trabajadores, a fin de ejecutar los trámites administrativos que se gestionan ante dichas entidades.
- Suscribir contratos, renovación, prorrogas y resolución de contratos relativos a la presentación de servicios regulados por la Ley N° 28518. Ley de Modalidades Formativas Laborales, así como, contratos administrativos de servicios (CAS), sus adendas cuando corresponda, y su inclusión del vínculo contractual y sus adendas.
- Las reasignaciones, rotaciones, permutas, destaques y comisiones de servicios dentro y fuera de su ámbito.
- Emitir los documentos de asignaciones de funciones en cambio estructural o de cualquier otro tipo.
- Renuncias a la carrera administrativa y exoneraciones de plazo, cese por límite de edad, incapacidad permanente física o mental.
- Rectificaciones de nombre y apellidos, licencias y permisos, subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio, reconocimiento de tiempo de servicios, CTS, 25 y 30 años de servicio al Estado, bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley.
- Reconocimientos de reintegros, créditos, devengados, descuentos indebidos, inasistencias, tardanzas y permisos particulares, nivelación de pensiones, rol de vacaciones y sus modificatorias, compensación horaria.
- Elevar a SERVIR, dentro del plazo legal, los recursos de Apelación presentados por los servidores.

**Artículo 2°.- Delegar**, al Director (a) Ejecutivo de la Oficina de Administración y al Jefe (a) de la Unidad de Logística del Hospital Nacional Hipólito Unanue, las facultades y atribuciones en materia de Contrataciones del Estado para el Año Fiscal 2023, las mismas que se encuentran detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículos 3°.- Las facultades** conferidas a los servidores civiles del Hospital Nacional Hipólito Unanue, constituyen facultades de carácter indelegable, por lo que solo podrán ser ejercidas por ellos mismos.

**Artículo 4°.- La delegación** de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente resolución, comprende atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso concreto.





**Artículo 5°.** - Los servidores civiles responsables a quienes se les delega facultades mediante la presente Resolución, deberán informar trimestralmente al despacho de la Dirección General, respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada

**Artículo 6°.- Notificar,** a todos los servidores civiles que se mencionan en la presente resolución, para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 7°.- Disponer,** que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.



### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ  
Director General (e)  
C.M.P.N.º 028813



AMAD/EVVJ/jcr

**Distribución:**

C.c. Dirección Administrativa  
Asesoría Jurídica  
OCI  
Oficina de Comunicaciones  
Unidad de Logística  
Unidad de Personal  
Unidad de Contabilidad y Finanzas  
Archivos

23 ENE. 2023

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 que he tenido a la vista

**ANEXO**

**Delegación de Facultades en Materia de Contrataciones del Estado**

<b>1. Plan Anual de Contrataciones</b>	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Aprobación y/o Modificación del Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar, hacer seguimiento en su planificación, formulación y supervisar su ejecución.	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración
<b>2. Contrataciones Directas</b>	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Aprobar las contrataciones Directas en los supuestos previstos en el literal e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración
<b>3. Aprobación de Expedientes de Contratación</b>	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Aprobar los expedientes de contratación para cualquier tipo de procedimiento de selección, y/o modalidad de selección, así como el Expediente de Contrataciones Directas.	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración
<b>4. Aprobación de Expedientes Técnicos de Obras o Estudios Definitivos de Obra y Ejecución de Obras e IOARR</b>	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Aprobar Expedientes Técnicos de Obra o Estudios definitivos de Obra para cualquier tipo de procedimiento de selección. Designar inspectores de obra. Aprobar las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración
<b>5. Designación de Comités de Selección</b>	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de Subasta Inversa electrónica, Adjudicación Simplificada, licitaciones públicas y concursos públicos, según corresponda, a propuesta del Jefe de la Unidad de Logística. Así como modificar su composición.	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración
Designar a los integrantes titulares y suplentes de todos los procedimientos de selección que no se encuentran comprendidos en el cuadro anterior, de acuerdo con la Normativa sobre Contrataciones del Estado.	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración
<b>6. Aprobación de Bases</b>	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Aprobar las Bases para licitaciones públicas y concursos públicos, incluidos los procedimientos de adjudicación simplificada derivados de los mismos, según corresponda. Aprobar las Bases de los procedimientos de selección de todos los procedimientos de selección que no se encuentran comprendidos en	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración



el párrafo anterior, incluidos los procedimientos de adjudicación simplificada derivados de los mismos, según corresponda, así como las bases de contrataciones directas.	
<b>7. Cancelación de los Procedimientos de Selección</b>	
<b>Materia Delegada</b>	<b>Cargo del Funcionario que aprueba</b>
Formalizar la cancelación de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica y contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración
<b>8. Suscripción de Contratos, Modificaciones mediante Adendas, así como suscribir los documentos que deriven de la Ejecución Contractual</b>	
<b>Materia Delegada</b>	<b>Cargo del Funcionario que aprueba</b>
Suscribir los contratos y adendas de modificación al contrato, al amparo de la Normativa de Contrataciones del Estado. Suscribir las contrataciones complementarias de bienes o servicios.	Jefe (a) de la Unidad de Logística
<b>9. Resolución de Contratos y Solicitudes de Ampliaciones de Plazo</b>	
<b>Materia Delegada</b>	<b>Cargo del Funcionario que aprueba</b>
Resolver los contratos relativos a la contratación de bienes o servicios por las causales reguladas en la Normativa sobre Contrataciones del Estado. Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración
<b>10. Autorizar Adelantos, Aprobación de Prestaciones Adicionales (Excepto Obras) y Reducción de Prestaciones.</b>	
<b>Materia Delegada</b>	<b>Cargo del Funcionario que aprueba</b>
Aprobar las contrataciones complementarias de bienes o servicios. Autorizar adelantos según la normativa vigente. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios, hasta el límite del veinticinco por ciento (25%), del monto del contrato original.  Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes y servicios, hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración
<b>11. Obligación de Informar al Tribunal de Contrataciones del Estado sobre Supuestas Infracciones a la Normativa de Contrataciones y Suscripción de Documentos</b>	



Relacionados a ello	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Tramitar todas las comunicaciones, actuaciones, pedidos de sanción y actos vinculados a los procedimientos de selección que deban realizarse ante el OSCE, el Tribunal de Contrataciones del Estado y la Contraloría General de la República.	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración
<b>12. Realización de la Fiscalización Posterior respecto a las Infracciones a la Normativa de Contrataciones del Estado</b>	
Materia Delegada	Cargo del Funcionario que aprueba
Ordenar la Fiscalización Posterior de cualquier tipo de procedimiento de selección o modalidad de selección.	Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ  
Director General (e)  
CMP N° 028813

ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas  
**FEDATARIO**  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

23 ENE. 2023

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
que he tenido a la vista